

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 21 de noviembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Flores	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil

Habiendo sufrido extravío las Actas de Propiedad que a continuación se detallan, se hace público, por medio del presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de las mismas las enregistren en las oficinas de esta Comisión mixta, sita en Dr. Cortezo, 8, entre-suelo, en el término de quince días, advirtiéndose que en caso de no verificarlo en dicho plazo se procederá a extender los oportunos duplicados.

Acta de motocicleta, marca «Royal», número de motor 6307, número de chasis 2612, venta número 32, lote número 7, propiedad de don Vicente Cano López.

Acta de camión «Diamond», número de motor 593481, sin número de chasis, venta número 29. Adjudicado a don José Agustí Trillí.

Acta de turismo marca «Ford», número de motor A-518396, sin número de chasis; venta número 43. Propiedad de don Laureano Cuesta Garrido.

Acta de motor «Fiat», núm. 031482; venta número 27. Propiedad de don Antonio López.

Acta de chasis marca «Ford», sin número; venta número 32, lote número 7. Adjudicado a don Vicente Cano López.

Acta de camión marca «Autocar», lote número 58, compuesto de cinco camiones; venta 203. Adjudicado a don José Fonollosa Cano.

Madrid, 14 de noviembre de 1946.—El Teniente Coronel Secretario, (ilegible).

1.895—O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Jefatura de Automovilismo

Concurso para la adquisición de doce botes a remo

Acordada la adquisición de doce botes a remo para los servicios del Cuerpo, se saca a concurso su provisión entre industriales o constructores nacionales, con arreglo al pliego de condiciones que estará expuesto en el Parque Móvil del Cuerpo de esta plaza, sito en las Cuarenta Fanegas, así como en las Cabeceiras de las Comandancias residentes en las capitales del litoral de la península y Cuartel de Cartagena, admitiéndose las proposiciones en dicho Parque hasta las doce horas del día 30 de los corrientes.

Madrid, 18 de noviembre de 1946.—El Teniente Coronel primer jefe, Juan de la Peña Caballero.

1.897—O.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Autorizada por la Superioridad la adquisición de ocho furgones de cadáveres y doce cámaras de gases por gestión directa, se pone en conocimiento que se recibirán ofertas hasta las doce horas del día 30 con arreglo a los pliegos de condiciones técnico-legales, que se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 15 de noviembre de 1946.

5.323—O.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Juez Delegado de Cáceres

Edicto.—Cédula de notificación

En el expediente que por el Tribunal de Cuentas se sigue contra el que fué Administrador de Loterías de Plasencia don Arturo Martínez de Salinas Arbe, por motivo de alcance, el señor don Enrique Díez Arias, Interventor de Hacienda de la provincia de Cáceres, en funciones de Juez Delegado del mencionado Tribunal, ha dictado sentencia en veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: 1.º Que el alcance que motiva esté expediente asciende a la suma de siete mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con once céntimos.

2.º Que de dicho alcance es responsable directo don Arturo Martínez de Salinas Arbe, Administrador de Loterías que fué de Plasencia, y por fallecimiento del mismo, su heredera, doña Carmen Martínez de Salinas Montes.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias.

4.º Que se condene al pago al responsable.

5.º Que este alcance devenga interés legal de demora por los cinco últimos años.

6.º Que se condene asimismo al responsable al pago del papel sellado invertido en este expediente y gastos ocasionados con el mismo.

7.º Que en el caso de que, después de aplicada al pago de este alcance, la fianza con sus intereses devengados y no percibidos resultase insuficiente, se proceda por la vía de apremio, y para hacer efectiva la diferencia, contra la mencionada responsable, doña Carmen Martínez de Salinas Montes, a disposición de la cual quedará asimismo el excedente, si le hubiere; todo ello una vez que esta sentencia sea firme.

Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Díez Arias.» (Rubricado.)

(Hay un sello que dice: Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres).

Y no habiendo sido posible notificar personalmente dicha sentencia a doña Carmen Martínez de Salinas Montes, domiciliada últimamente en Vitoria, calle de Independencia, número 22, y cuyo domicilio abandonó en veinte de septiembre último, desconociéndose su actual paradero, según comunica el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Vitoria, a través del cual se intentó la notificación, en virtud de providencia de esta fecha se la hace la notificación por medio de la presente cédula, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, sito en las oficinas de la Intervención de Hacienda de Cáceres, y se insertará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, parándole el mismo perjuicio que si se la notificara en su persona, quedando a disposición de la misma en la Secretaría de este Juzgado el texto íntegro de dicha sentencia, y advirtiéndola que contra la misma puede recurrir en apelación para ante el Tribunal de Cuentas, según autoriza el párrafo quinto del artículo 131 del Reglamento de mencionado Tribu-

nal, cuyo recurso deberá interponer ante el señor Juez Delegado Instructor de este expediente en el plazo de ocho días que establece el artículo 132 del mismo citado Reglamento, cuyo plazo se contará a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Y para que sirva de notificación a la mencionada doña Carmen Martínez de Salinas Montes, expido la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez, en Cáceres a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Enrique Díez Arias.

1.666—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Manzano Díaz.
Domicilio: Felipe V, 6, Madrid.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para fabricar cajas de cartón.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de producción.

Capital:

Antes 40.000 pesetas
Después 300.000 pesetas

Producción:

Antes 35.000 kg.
Después 89.000 kg.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 14 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.298—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nuevas industrias

Peticionario: Don José María Pastor Moreno.—Santo Domingo, 12, Puerto de Santa María.

Objeto de la industria: Línea eléctrica de alta tensión de 436 metros para transmitir potencia de 50 K. V. A., tensión 3.500 voltios.

Todos los elementos serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 29 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.319—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Indalecio Cazorla Montesino.

Clase de industria: Fabricación de ladrillos a mano.

Situación: Almería. Finca «La Goleta».

Producción: 1.400.000 ladrillos de diferentes gruesos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 23 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.325—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Renovación de maquinaria con ampliación de producción

Peticionario: Don Luis Correa Medina.

Domicilio: Calle Valencia, núm. 13, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Sustituir un equipo de elaboración de pastas alimenticias por otro automático de mayor capacidad de producción.

Capacidad de producción del nuevo equipo: 3.200 kilogramos de pastas alimenticias por jornada de ocho horas de trabajo.

Maquinaria a importar: Un equipo para elaboración de pastas alimenticias, con valor de 198.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.320—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Morales Rodríguez.

Domicilio: Camino Vecinal del Carrizal, Ingenio (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar un nuevo cinematógrafo en Carrizal (Ingenio).

Capacidad del local: 294 localidades.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.321—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Don Valentin González y González.

Domicilio: Calle Bernardo de la Torre, núm. 79.—Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de reparación de maquinaria en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción anual: 144 reparaciones de motores ligeros de automóviles y 3.750 labores de elementos de motores y maquinarias.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria (paseo Chil, número 15).

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.311—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Ampliación de industria

Peticionario: «La Esperanza, S. A.», fábrica de vidrio.

Emplazamiento: San Ildefonso.

Capacidad de producción: No varía.

Objeto de la petición: Instalar un horno de reserva para fabricar lana de vidrio.

La maquinaria será nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 20 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás Hontán.

1.313—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Clemente López Ruiz, de Lorca (Murcia). Carretera de Granada.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de tejas y ladrillos, con la fabricación de ladrillo hueco.

Producción: Unos 4.000 ladrillos huecos por jornada de trabajo de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 14 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tárrago.

5.299—O.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio

El día 20 de diciembre, a la hora de las doce, se celebrará en esta Casa Capitular el acto de la subasta de los solares números 11 y 13, procedentes de las expropiaciones y derribos efectuados para llevar a efecto el primer tramo de la reforma interior de la ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se publica junto.

Huelva, 24 de octubre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Pliego de condiciones económico-administrativas para la venta, mediante subasta, de los solares números 11 y 13 del primer tramo de las obras de reforma interior de la ciudad, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento

Primera.—Es objeto del presente contrato la venta de los dos solares, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, procedentes de las expropiaciones y derribos efectuados para llevar a efecto el primer tramo del proyecto de reforma interior de la ciudad, señalados con los números 11 y 13, cuyas enajenaciones han sido autorizadas por los Ministerios de Hacienda y Gobernación.

La superficie y valoración de dichos solares son los que a continuación se expresan:

Número del solar, 11; superficie 166,11 metros cuadrados; valoración, 65.434,50 pesetas.

Número del solar, 13; superficie, metros cuadrados, 176,80; valoración, pesetas, 86.861,25.

Total superficie; 342,91 metros cuadrados.

Total valoración; 152.295,75 pesetas.

Los indicados solares tienen una superficie que no puede ser edificada en planta baja, cuya extensión es la que a continuación se expresa:

Solar número 11, 41,40 metros cuadrados.

Solar número 13, 44,80 metros cuadrados.

Total, 86,20 metros cuadrados.

Segunda.—Las proposiciones deberán comprender los dos solares expresados, sirviendo de tipo a la subasta la cantidad de 152.295,75 (ciento cincuenta y dos mil doscientas noventa y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos) en que han sido valorados por el señor Arquitecto municipal.

No se admitirá ninguna proposición inferior al tipo indicado, adjudicándose el remate al autor de la más ventajosa.

Tercera.—En el precio en que se adjudica el solar no está incluido el importe de las contribuciones especiales que les corresponde por urbanización de la calle en que está emplazado, quedando en su consecuencia sujeto a dichos gravámenes al realizarse la urbanización.

Cuarta.—Las proposiciones para la subasta, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas) y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, deberán entregarse, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia, hasta el anterior hábil al en que haya de veri-

ficarse la licitación, en las horas de las diez a las doce. En el anverso del sobre que contenga el pliego de proposiciones deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta de los solares números 11 y 13 del primer tramo de las obras de reforma interior de la ciudad de Huelva».

A todo pliego de licitación deberá acompañar el documento que previene el artículo sexto del Decreto de incompatibilidades de 24 de diciembre de 1928. Asimismo deberá acompañar, por separado, la cédula personal del proponente.

El pliego de condiciones, expediente, planos y demás documentos relacionados con la subasta se hallarán de manifiesto, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados por cuantos interesados lo deseen.

Quinta.—El acto de la subasta se celebrará el día y hora que se señale, en la Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con la asistencia de un Gestor designado por la Comisión Municipal Permanente y un Notario de esta capital.

Deberán mediar veinte días hábiles, por lo menos, entre el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia y el acto de su celebración.

Sexta.—Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el acto la subasta licitación por pujas a la flana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se designará por sorteo la adjudicación del remate.

Séptima.—El anuncio de la subasta, acompañado del extracto del presente pliego de condiciones, que preceptúa el artículo 7.º del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el extracto, en la Prensa local.

Octava.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar a la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, en depósito y como fianza provisional la cantidad de 7.614,78 pesetas (siete mil seiscientos catorce pesetas con setenta y ocho céntimos), equivalente al 5 por 100 del valor del solar. Dicha fianza habrá de constituirse en metálico o en los valores a signos de crédito del Estado y en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924, por el tipo y en la forma y condiciones que establece.

También podrá ser constituida en cédula de Crédito Local, por tener legalmente la condición de efectos públicos.

Novena.—Dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva del remate, vendrá obligado el rematante a ingresar en la Caja Municipal el resto del precio del

remate, deducido el depósito provisional, otorgándosele después por el señor Alcalde, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento, la oportuna escritura pública de compraventa.

Décima.—Si el rematante no cumpliera la obligación consignada en la base anterior, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán: Primero, la pérdida de la fianza, que, desde luego, se adjudicará este excelentísimo Ayuntamiento como indemnización del perjuicio ocasionado. Segundo, la celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer remate la diferencia del primero, y el segundo, si éste fuese menos beneficioso al Ayuntamiento.

Estas responsabilidades se harán efectivas en los bienes del rematante y por la vía de apremio.

Undécima.—El hecho de presentar una proposición para la subasta obliga al licitador, si le fuese definitivamente adjudicado el remate. La Corporación municipal sólo quedará obligada por la adjudicación definitiva.

Duodécima.—La venta se hace con la expresa condición de que el excelentísimo Ayuntamiento se obliga a la evicción y saneamiento del terreno objeto del contrato.

Décimotercera.—Será de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la escritura y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Décimocuarta.—Los que concurren a la subasta en representación de otra persona deberán hacerlo mediante poder declarado bastante a costa del licitador por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de esta capital.

Décimoquinta.—Serán competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta y el cumplimiento del contrato los Tribunales de esta capital.

Décimosexta.—Las edificaciones que se construyan en el solar objeto de la presente subasta deberán atenerse a las normas contenidas en las Ordenanzas especiales para las que se construyan en el primer tramo de las obras de reforma interior de esta ciudad, aprobadas por la Corporación.

Décimoséptima.—El acuerdo de celebrar el presente contrato será anunciado por término de cinco días, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, debiendo expresarse en los anuncios de la subasta las reclamaciones presentadas y las resoluciones adoptadas por la Corporación, una vez que, con arreglo a las Leyes, sean firmes, o que no se ha presentado reclamación alguna.

Huelva, 24 de octubre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en..... número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día..... de..... y de las condiciones de la subasta para la venta de los solares 11 y 13 del primer tramo de las obras de reforma interior de la ciudad de Huelva, cuyas condiciones acepta, ofrece adquirir di-

cho terreno en la cantidad de..... (tantas pesetas, en letras), comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones del pliego de subasta.

Huelva..... de..... de 194...

(Fecha y firma del proponente.)

Contra este pliego, durante el plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación alguna.—El Secretario (ilegible).

1.884-O.

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de dos Grupos escolares del proyecto de viviendas protegidas «Nuestra Señora de las Victorias», que serán emplazados en el solar de la calle de Valeriano de Torres, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y autorizados por la Superioridad, en relación con el Instituto de la Vivienda

1.ª Se saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de dos Grupos escolares en el bloque de viviendas protegidas «Nuestra Señora de las Victorias», con arreglo al proyecto, memoria, planos y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente.

2.ª La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el en que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente, y el Notario de esta villa.

3.ª El tipo de la subasta se fija en la cantidad de setecientas sesenta y dos mil novecientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos (762.978,53 pesetas) a que asciende el presupuesto total de los dos Grupos.

4.ª Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el importe de uno por ciento del presupuesto de contrata, bien en metálico o bien en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acompañar la póliza de adquisición de los valores. Este depósito provisional también podrá ser constituido en la Caja General de Depósitos.

5.ª Los proposiciones, que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre y sellos municipales que previenen las Ordenanzas de Exacciones, se presentarán en el Negociado Central del Ayuntamiento o en el Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas desde las nueve a las doce de la mañana, en sobres sellados y lacrados, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de dos Grupos escolares, del proyecto de viviendas protegidas «Nuestra Señora de

las Victorias», del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa». A todo pliego de proposición se acompañará otro, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del concurrente, y en el acto de la subasta se abrirán primero los sobres de las referencias, y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado que deberá someterse a la aprobación del ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de la Vivienda. Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante dicho funcionario las propuestas económicas de los seleccionados, adjudicando la obra a la más baja, siempre que ella cumpla cuanto disponen las leyes vigentes para estos casos. Cada proposición habrá de venir además acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y cada concurrente podrá presentar varios pliegos, dentro del plazo acordado, sin acompañar nuevo resguardo.

6.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se notifique al interesado.

7.ª Antes del otorgamiento de la escritura pública deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real Decreto de 26 de julio de 1926 si hubiere lugar a ello, aumento que se será devuelto cuando lleve ejecutado el veinticinco por ciento de la obra. Tambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener la condición de efectos públicos.

8.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por éste se pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

9.ª Todos los gastos que ocasione el contrato, así como los anuncios en diarios oficiales y particulares, honorarios del Notario, pago del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, reintegro del expediente y demás serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan.

10. Si el contratista deja trascurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura pública de contrata, incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

11. Las obras serán ejecutadas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el proyecto respectivo que, en unión de todos los antecedentes y documentos para la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, Negociado Central, los días hábiles, en las horas de oficina.

12. Si no se cumpliesen por el contratista todas y cada una de las con-

diciones de la contrata, el Ayuntamiento tendrá plena facultad para rescindirla, con pérdida para aquél de la fianza y de las cantidades que tenga pendientes de liquidación, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarle.

13. El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contado desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar desde la fecha en que dé comienzo los trabajos.

14. Los pagos se realizarán en la forma que se consigna en el pliego de condiciones facultativas.

15. Para todas las incidencias que pudieran surgir con motivo de la ejecución del contrato, el adjudicatario se obliga a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción.

16. Se fija el plazo de veinticuatro meses después de terminadas las obras, como garantía de las mismas, y durante dicho plazo el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza ni la liquidación definitiva de las obras, sin perjuicio de lo determinado en el Código Civil.

17. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Asesor de este Ayuntamiento don Juan Antonio de Zuñeta y Cebrían.

18. En lo no previsto en este anuncio ni en los pliegos de condiciones facultativas serán de aplicación a la subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras, de 12 de julio de 1924, concediéndose, a los efectos de su artículo 26, un plazo de cinco días para formular reclamaciones contra la aprobación de los pliegos de condiciones. Asimismo regirán como normas complementarias las del pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas y las demás condiciones vigentes sobre la materia.

19. El contrato de obras está exento del veinte por ciento de los derechos reales y timbre del Estado, por la Ley de 19 de abril de 1939.

20. El rematante se obliga a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a suscribir los oportunos contratos con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras, la Ley referente a la protección a la industria nacional, los preceptos legales respecto de los retiros obreros, subsidios familiares, de la vejez, accidentes del trabajo, el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

21. Se hace constar que, expuesto al público el expediente por el plazo reglamentario no se han presentado reclamaciones contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 11 de noviembre de 1946.—El Alcalde Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, que habita en la calle de, núm., entérado de la subasta para la construcción de dos Grupos escolares del proyecto de viviendas protegidas «Nuestra Señora de las Victorias», por cuenta del Ayunta-

miento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, Memoria y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes en esta fecha.

(Fecha, firma.)

Nota. Pueden hacerse constar igualmente cuantos datos se consideren necesarios para mejor esclarecer la proposición.

5.234—O.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio-convocatoria de concurso

Para ser cubierta en propiedad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, se anuncia la provisión, mediante concurso, de la plaza de Jardenero Mayor, vacante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Podrán concurrir todos los españoles mayores de veinte años, que observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales y no padezcan defectos físicos que imposibiliten el desempeño de su cargo.

Estos extremos se acreditarán:

- 1.º Certificación de nacimiento en forma.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la localidad de su residencia.
- 3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificado médico; y
- 5.º Recibo del Secretario de este Ayuntamiento, acreditativo de haber abonado las treinta pesetas de derecho de examen que establece el artículo 15 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Las instancias dirigidas al señor Alcalde y acompañadas de los documentos citados y cuantos convengan presentar al concursante para justificar su capacidad para el cargo que aspira, méritos especiales y su derecho a ser considerado dentro de algunos de los grupos que señala el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El concurso será resuelto, previa convocatoria del Tribunal, un mes después de terminado el plazo de presentación de instancias, no pudiendo tomar parte en él los que no hubieren completado la documentación en plazo de diez días siguientes al en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los concursantes demostrarán documental y sus trabajos prácticos de jardinería, presentando al efecto una memoria en la que se detallan dichos trabajos, y el lugar o lugares en que se practicaron los trabajos. También pre-

sentarán un trabajo de iniciativas en el ramo de jardinería, y de repoblación de arbolado de las calles y plazas de la ciudad, con indicación de plantas y árboles, así como proyecto de jardines que puedan sustituir a los actuales, acompañados de apuntes gráficos que den una idea de los proyectos.

El Tribunal calificará los méritos y trabajos especiales que aporten los concursantes, de 1 a 10 puntos.

El Tribunal seleccionador estará constituido por el del Excmo. Ayuntamiento, incrementado por las representaciones que señalan los párrafos cuarto y sexto del artículo 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes ya citadas.

Almería, 14 de noviembre de 1946.—
El Alcalde-Presidente (ilegible).
1.883—O.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca los concursos que se detallan a continuación:

Número 118.254: 23 lotes de elementos de parrillas fijas.

Número 118.547: 16 lotes de cojinetes de bronce.

Las relaciones detalladas de los mismos y pliegos de condiciones particulares y generales del suministro pueden ser recogidos en las oficinas sitas en los puntos que se mencionan a continuación, donde asimismo pueden ser examinados los correspondientes dibujos:

Servicio de Acopios y Almacenes.—San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales.—Gran Vía, 70, 4.º, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales.—Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción de Acopios y Almacenes.—Valladolid (Estación del Norte).

Tercera Circunscripción de Acopios y Almacenes.—Barcelona (Estación de Francia).

Cuarta Circunscripción de Acopios y Almacenes.—Málaga (Estación del ferrocarril).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 9 de diciembre próximo, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 10.

Madrid, 18 de noviembre de 1946.—Por el Jefe del Servicio, A. Mendoza.

5.325—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de mayo de 1946 falleció en Ochagavía (Navarra) el obrero Juan Fermín Lizaso Ciganda, de veinte años, de edad, natural de Imoz (Navarra), hijo de José y Claudia, domiciliado en Oscoz-Valle de Imoz (Navarra), que trabajaba al servicio de Pedro Tellechea (Ochagavía-Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización co-

rrespondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de noviembre de 1946.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco número 44.675, expedido el 22 de enero de 1946, a nombre de don José Ramón Sánchez del Campo, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en seis acciones Banco Hispano Americano, números 42.668 al 73, comprendidos en el extracto de inscripción número 48.976, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 14 de noviembre de 1946.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
5.324—P. 1.ª 21-11-946

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

Aviso

Agotados los cupones adheridos a las acciones al portador, de esta Sociedad, emisión del 26 de enero de 1929, se ha acordado su renovación mediante la entrega a los tenedores de los títulos de dicha clase números 1 al 14.562, actualmente en circulación, de una nueva hoja de cupones que comprenderá los números 13 al 28, inclusive.

A tal fin, los señores accionistas poseedores de acciones al portador deberán presentar, a partir del día 1 de diciembre próximo, en la Secretaría de la Sociedad, calle de Amador de los Ríos, número 6, los talones de renovación al efecto, desprendidos de sus acciones, debidamente facturados en los impresos establecidos para el caso, que previamente les serán facilitados.

Madrid, 15 de noviembre de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Leó Ibars.

5.340—P.

MUDANZAS MEGINO

Aviso

Comunica a interesados y público en general que el 29 del actual, a las once de la mañana, celebrará subasta pública extrajudicial de objetos depositados, lotes 142, 599, 817, 952, 991 D, en calle General Zabala, 42, por falta de pago de alquiler.

5.341—P.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del 1 de diciembre de 1946, se pagará en el Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, a razón de 6,7375 pesetas, el cupón

número 51 de las obligaciones 5,50 por 100, cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los expresados Bancos.—El Consejo de Administración.
5.321—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS GUBERNATIVOS MADRID

(Instalado en el Banco de España)

85 relación de Títulos recuperados

Las anteriores relaciones de títulos recuperados aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939; 2 y 18 de enero; 11 de febrero; 23 de marzo; 25 de abril; 16 de mayo; 19 de junio; 18 y 23 de septiembre; 11, 13, 24 y 27 de octubre; 2, 9, 15, 23 y 29 de noviembre; 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940; 1, 8 y 24 de enero; 1 y 20 de febrero; 14 y 26 de marzo; 25 de abril; 13, 19 y 23 de junio; 9 de julio; 19 de septiembre; 23 de octubre; 2, 19, 23 y 29 de diciembre de 1941; 1, 6, 14, 18, 25 y 29 de enero; 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero; 17 de septiembre; 12 y 29 de octubre; 20 de noviembre, y 8 de diciembre de 1942; 5 de abril y 19 de noviembre de 1943; 12 de junio; 11 y 20 de noviembre de 1945, y 17 de diciembre de 1945; 23 de enero; 20 de febrero, y 23 de abril de 1946.

Las relaciones de cupones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 9 de julio y 9 de octubre de 1941, y 21 de diciembre de 1942.

Don Julio Nieves Herrero, Juez gubernativo de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b) de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia, por esta sola vez, la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán el dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de su demora y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, sin perjuicio de las excepciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Para acreditar la legítima posesión de los títulos al portador, con anterioridad al 18 de julio de 1936, deberán tenerse en cuenta las disposiciones del artículo cuarto, apartado k) de la refe-

rida Instrucción y las Ordenes ministeriales de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), 30 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de mayo) y 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Los títulos de referencia son los siguientes:

Ayuntamiento de Barcelona:

15 títulos de 500 pesetas al 6 por 100, emitidos en 1.º de enero de 1921, números 129.056 al 70.

Deuda Amortizable, 5 por 100, sin impuestos, emisión 1927:

2 títulos de 500 pesetas, serie A, números 396.979 y 80.

Deuda amortizable, 5 por 100, emisión 1929:

4 títulos de 500 pesetas, serie A, números 12.694 y 5, 35.878 y 9.

Deuda Perpetua Interior, 4 por 100:

9 títulos, serie A, de 500 pesetas, números 887.234 al 42.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, 5 por 100, emisión 1925:

5 títulos, serie A, de 500 pesetas, números 74.737 y 38, 161.768 y 69, 193.636.

Banco de España:

Un extracto de inscripción, número 1.920, comprensivo de 42 acciones de 500 pesetas, números 136.275 al 316, emitido a favor de doña Isabel Carranceja Zabala, en Santander a 11 de enero de 1896.

Un extracto de inscripción, número 17.010, comprensivo de 16 acciones de 500 pesetas, números 645 al 47, 18.712 al 14, 24.727 al 35, 95.208, emitido a favor de don Enrique de la Casa y García Calamarte, Conde de la Torre de San Braulio, en Madrid a 15 de enero de 1929.

Un extracto de inscripción, número 17.599, comprensivo de 14 acciones de 500 pesetas, números 84.497, 147.960, 152.359 y 60, 176.291, 237.198 al 200, 245.144 y 45, 246.165, 246.905 y 277.188 y 89, emitido a favor de don Albino Lasso y Conde, en Madrid a 2 de marzo de 1929.

Dos extractos de inscripción, números 192.363 y 212.737, comprensivos de 23 y 3 acciones, respectivamente, de 500 pesetas, números 33.410 al 20, 71.083 al 89, 81.184 al 88 y 352.648 al 50, emitidos a favor de don Joaquín Ibáñez Cuevas y Monserrat, en Madrid a 7 de diciembre de 1918 y 11 de diciembre de 1922.

Un extracto de inscripción, número 208.701, comprensivo de 3 acciones de 500 pesetas, números 324.490 al 2, emitido a favor de doña Isabel Carranceja y Zavala, en Madrid a 8 de marzo de 1922.

Banco Hipotecario de España:

2 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas, al 5 por 100, al portador, emitidas en Madrid a 15 de abril de 1922, números 423.937 y 38.

4 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 5 por 100, al portador, emitidas en Madrid a 13 de marzo de 1925, números 771.282 al 85.

30 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 5 por 100, al portador, emitidas en Madrid a 10 de agosto de 1928, números 1.169.795 al 815 y 1.169.846 al 54.

20 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 5 por 100, al portador, emitidas en Madrid a 14 de junio de 1929, números 1.336.272 al 80, 1.352.679 al 84 y 1.336.365 al 69.

9 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 5 por 100, al portador, emitidas en Madrid a 28 de marzo de 1930, números 1.433.482 al 90.

8 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 6 por 100, al portador, emitidas en Madrid a 11 de diciembre de 1920, números 12.491 al 98.

8 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 6 por 100, al portador, emitidas en Madrid a 29 de enero de 1921, números 29.632 al 39.

5 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 5 por 100, al portador, emitidas en Madrid a 28 de enero de 1922, números 235.289 al 93.

3 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 6 por 100, al portador, emitidas en Madrid a 30 de junio de 1933, números 922.191 al 93.

Banco de Bilbao:

2 extractos de inscripción, núms. 21.323 al 21.326, comprensivos cada uno de 5 acciones de 500 pesetas, núms. 54.976 al 80, 48.157 y 8 y 102.628 al 30, expedidos a favor de don Lino Zubizarreta y Anabitarte, en Bilbao, a 20 de febrero de 1932.

Banco Colonial Español del Golfo de Guinea:

53 acciones preferentes de 500 pesetas, emitidas en Madrid a 30 de octubre de 1916, números 893 y 4, 895, 1.467 al 516.

Banco de Cartagena:

36 acciones al portador, de 500 pesetas, primera serie, completamente liberadas, números 785 al 99, 430 y 31, 784, 931 al 35, 2.216, 2.218, 2.802, 3.681, 5.212, 7.816 y 17, 7.865 al 67, 9.606, 9.626, 9.680.

64 acciones al portador, de 500 pesetas, completamente liberadas, segunda serie, números 10.058 y 59, 10.380, 10.408, 10.426 al 28, 10.866 al 70, 13.302 al 19, 14.347 al 76, 15.666 al 69.

Banco Hispano Romano:

10 títulos de una acción, al portador, de 100 pesetas, totalmente liberadas, emitidos en Madrid a 2 de octubre de 1912, números 2.478 al 87.

Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria:

6 acciones nominativas, serie C, de 250 pesetas, emitidas en 1 de julio de 1920, números 3.086 al 91, a favor de los señores Pueyo y Sánchez.

10 acciones nominativas, serie D, de 500 pesetas, emitidas en 1 de julio de 1921, números 624, 1.313 al 21, a favor de don Joaquín Pardo Fernández y transferidas en 10 de julio de 1925 a los señores Pueyo y Sánchez.

6 acciones nominativas, serie D, de 500 pesetas, emitidas en 1 de julio de 1921, números 2.077 al 82, a favor de don Juan López de Ayala.

Compañía Telefónica Nacional de España:

15 obligaciones de 500 pesetas, al portador, al 5,50 por 100, emitidos en Madrid a 1 de abril de 1929, núms. 16.875 y 76, 47.762 al 64, 129.276 al 85.

Compañía de los Ferrocarriles M. Z. A.:

3 obligaciones de 500 pesetas nominales, serie G, al 6 por 100, emitidas en 8 de noviembre de 1921, números 82.324 y 25 y 93.308.

3 obligaciones de 500 pesetas nominales, serie H, al 5,50 por 100, emitidas en 5 de noviembre de 1923, números 36.314 al 16.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España:

5 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, hipotecarias, de los ferrocarriles de Almansa, Valencia y Tarragona, emitidas en 16 de julio de 1923, números 91.847 al 51.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces:

3 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 3 por 100, emitidas en Madrid a 10 de julio de 1880, números 209.881, 209.883 y 84.

10 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 4,50 por 100, emitidas en Madrid a 1 de octubre de 1913, números 42.826 al 35.

Ferrocarril Eléctrico del Guadarrama:

20 acciones de 250 pesetas nominales, segunda serie, emitidas en Madrid a 1 de abril de 1923, números 1.551 al 70.

Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana:

6 acciones de 500 pesetas nominales, al portador, emitidas en Oviedo a 15 de diciembre de 1900, números 8.218 al 22 y 8.229.

Compañía Anónima Ferroviaria Vasco-Castellana:

20 obligaciones primera hipoteca, de 1.000 pesetas, serie tercera, emitidas en Bilbao a 17 de julio de 1902, números 1.072 al 91, a favor de don Andrés Erce, vecino de Pamplona (Navarra).

Compañía Anónima del Ferrocarril Metropolitano de Madrid:

70 títulos de una acción, al portador, de 50 pesetas, números 2.151 al 220.

Compañía Metropolitana de Madrid:

12 acciones de 500 pesetas, al portador, emitidas en Madrid a 1 de abril de 1935, números 118.331 al 42.

Compañía Metropolitana Alfonso XIII, Sociedad Anónima:

128 cédulas de fundación, emitidas en Madrid a 1 de julio de 1917, números 942 y 43, 2.243 y 44, 2.795 al 800, 3.373 al 402, 3.409 al 29, 8.488, 12.672, 13.176 al 78, 13.209 al 33, 13.717 al 21, 14.849 al 80.

Sociedad General de Autobuses de Madrid:

110 acciones de 100 pesetas, al portador, emitidas en Madrid a 14 de septiembre de 1922, números 393 al 442, 6.658 al 708, 15.411 al 60, 21.968 al 2.027.

Sociedad General Española de los Automóviles «Mercedes»:

125 acciones de fundador, de 500 pesetas, emitidas en Madrid a 15 de mayo de 1913, números 1 al 125.

Compañía del Norte Africano, S. A.:

20 obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales, al 7 por 100, emitidas en Melilla a 12 de abril de 1921, números 531 al 50.

Compañía Española de Minas del Rif:

214 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, emitidas en Madrid a 1 de diciembre de 1935, números 731.065 al 278.

Coto de los Tres Hermanos (Sociedad Minera):

15 acciones al portador, de 500 pesetas, emitidas en Madrid a 26 de abril de 1916, números 1.321 al 35.

11 acciones al portador, de 500 pesetas, emitidas en Madrid a 1.º de julio de 1928, números 490 al 500.

4 resguardos provisionales, números 6 y 7, 14 y 15, comprensivos cada uno de 50 acciones, números 750 al 849, 1.651 al 750, emitidos en Madrid a 13 de septiembre de 1929.

Hulleras de Riosa, S. A.:

2 acciones de 500 pesetas, segunda serie, completamente liberadas, números 1.999 y 2.000.

Sociedad Anónima Minera «La Botella»:

Un certificado de suscriptor originario al portador, emitido en Madrid a 1.º de julio de 1908, número 158.

15 acciones de 500 pesetas, al portador, emitidas en Madrid a 30 de noviembre de 1907, números 1.571 al 85.

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.:

4 obligaciones de 500 pesetas, al portador, al 6 por 100, emitidas en Madrid a 16 de febrero de 1923, números 45.656 al 59.

2 obligaciones de 500 pesetas, al portador, al 6 por 100, emitidas en Madrid a 8 de febrero de 1926, números 9.569 y 70.

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara:

70 acciones de 500 pesetas, al portador, completamente liberadas, números 4.254 al 56, 8.311 al 28, 12.866 al 79, 39.804 al 38.

Experiencias Industriales, S. A.:

Un extracto de inscripción número 51, comprensivo de 50 acciones de 500 pesetas, números 551 al 600, a favor de don José Bexach y Fernández Jarga, emitido en Madrid a 9 de diciembre de 1926.

Un extracto de inscripción número 55, comprensivo de 30 acciones de 500 pesetas, números 2.671 al 700, a favor de don José María Cervera y Castro, emitido en Madrid a 17 de enero de 1927.

Un extracto de inscripción número 56, comprensivo de 30 acciones de 500 pesetas, números 916 al 45, a favor de don Prudencio Muñoz Álvarez, emitido en Madrid a 17 de enero de 1927.

Un extracto de inscripción número 60, comprensivo de 30 acciones de 500 pesetas, números 1 al 30, a favor de don Alejandro de Calonge y Motta, emitido en Madrid a 29 de marzo de 1927.

Un extracto de inscripción número 61, comprensivo de 30 acciones de 500 pesetas, números 31 al 60, a favor de don Nicolás Fuster y Otero, emitido en Madrid a 27 de marzo de 1930.

Un extracto de inscripción número 101, comprensivo de 30 acciones de 500 pesetas, números 2.451 al 80, a favor de don Jorge Espinosa de los Monteros y Bermejillo, emitidos en Aranjuez (Madrid) a 27 de marzo de 1930.

Compañía Anónima «Mengemor», S. A.:

25 acciones de 500 pesetas, completamente liberadas, emitidas en Madrid a 13 de enero de 1919, números 5.044 al 54, 16.648 al 60, 32.273.

4 acciones de 500 pesetas, al portador, emitidas en Madrid a 27 de abril de 1931, números 108.327 al 30.

20 acciones especiales de 25 pesetas, completamente liberadas, al portador, emitidas en Madrid a 25 de abril de 1935, números 13.263 al 82.

75 acciones de 500 pesetas, completamente liberadas, al portador, emitidas en Madrid a 25 de abril de 1935, números 153.958 al 4.032.

Círculo de la Unión Mercantil e Industrial:

8 participaciones de 500 pesetas, emitidas en Madrid a 30 de junio de 1920, números 3.177 al 81, 3.472, 3.532, 3.536.

La Blanca, Gran Frigorífico, S. A.:

25 títulos al portador, de una acción de 500 pesetas, emitidas en Tabernes Blanques (Valencia) a 11 de enero de 1928, números 573 al 87, 628 al 32, 663 al 67.

Unión Vidriera de España:

20 acciones al portador, de 50 pesetas, serie A, emitidas en Madrid a 1.º de julio de 1908, números 6.942 al 59, 6.965 y 66.

San Fernando y la Esperanza, S. A.:

7 acciones preferentes, de 50 pesetas, emitidas en 31 de agosto de 1916, números 8.880 al 86.

Rectificación de errores

En la 44 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 1.º de enero de 1942, se consignó la acción de 50 pesetas, emisión de 1929, de la Compañía Española de Petróleos, número 260.564, debiendo ser el número 260.574.

En la 84 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 23 de abril de 1946, se consignó el título del Banco Central Mexicano número 197.362, debiendo ser el número 197.862; se consignó el número 218.893, debiendo ser el número 218.993, y el número 233.666, debiendo ser 238.666.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe gubernativo, Julio Nieves Herrero. El Secretario, Carlos Jouve Pérez Caballero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID***Edicto*

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho de esta capital.

Por el presente se hace constar que ante el expresado Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue, en concepto de pobre, a instancia de doña Esperanza Amieiro López, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Miguel de Prada Alonso, hijo de don Miguel y doña Angeia, natural de Zamora, donde nació el día 28 de septiembre de 1870, cuyo señor se ausentó de esta capital, donde tenía su domicilio en la calle de Hermosilla, 77, en los últimos días del mes de diciembre de 1912, hallándose a la sazón casado con la doña Esperanza Amieiro López, sin que se haya tenido desde aquella fecha noticia alguna de su paradero.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico «A B C» y por la Radio Nacional, pongo el presente en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Lic., José Torres.

1.681—A. J.

1.ª 21-11-946

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en proveído de fecha veinticinco de octubre del corriente año, dictado en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad Anónima Cros contra don Juan Pastor Alba, don José Valmaviso Marín, don Simón Sierra Matute, don Adolfo López Peña y don Valentín Sierra García, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el pueblo de Valdecaballeros, en la calle de la Iglesia, sin número de gobierno, de unos diez metros de fachada por quince de largo, que linda: por la derecha, entrando, con calle pública; por la izquierda, con casa de don José María Sierra Matute, y por la espalda, con otra de Demetrio López.

2.ª Una casa en el pueblo de Valdecaballeros, en la calle de San Simón, hoy Venero, número 8, de una extensión superficial de doce metros de fachada por catorce de fondo, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Gumersindo Jiménez; izquierda, con otra de Félix Sánchez, y espalda, con corrales de Gumersindo García y de Félix Sánchez.

3.ª Una casa sita en el pueblo de Valdecaballeros y su calle de la Fragua, sin número, de dos metros de fachada por ocho de fondo, que linda: por la derecha, entrando, con fragua de Cristina Moreno; izquierda, con casa de Lucio Herrera, y espalda, con casa de Eustasio Sánchez.

4.ª Un olivar al sitio de «Mejadillas», término de Valdecaballeros, de media fanega de marco, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas, que linda: al Este, con Marcelino Sánchez, y por Norte, con este mismo.

5.ª Un terreno de labor de olivos al sitio del «Chorro», término de Valdecaballeros, de haber una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: por el Este, con calle pública; Sur, calle pública, y Oeste, calle pública; y por Norte, con Ignacio Herrera.

6.ª Un terreno de labor al sitio de «La Umbría», término municipal de Valdecaballeros, de haber una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: por Este, con el quinto de los herederos de don Francisco Chacón; Sur, con el mismo; Oeste, calle pública, y Norte, con Braulio Jiménez.

7.ª Un terreno de labor en el término municipal de Valdecaballeros, al sitio «Raña de Valdefuentes», de haber doce fanegas, equivalentes a siete hectáreas setenta y dos áreas ochenta centiáreas, que linda: por Este, con Juan Pastor; por Sur, con Emilio Peña; Oeste, dehesa de «San Simón», propiedad de los herederos de don Ricardo Guisado, y por Norte, con Emilio Peña.

8.ª Un olivar, término de Valdecaballeros, al sitio «Fuente del Rayo», de fanega y media, o sea noventa y seis áreas sesenta centiáreas, que linda: por Este, calle pública; Sur, Damiana López; Oeste, Galo María, y Norte, Antonio Rodríguez Cuevas.

9.ª Una casa en el pueblo de Valdecaballeros y su calle de Vanero, número 29, de ocho metros de fachada por doce de frente, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Angel Cervantes; izquierda, con otra de Pedro Sánchez, y espalda, con Hermenegildo Rodríguez Sano.

10. Un huerto o solar en dicho pueblo, en la calle de la Horca, de unos ocho metros de fachada por dieciséis de largo, que linda: por la derecha, entrando, con otro solar de Antonio Rodríguez Cuevas; por la izquierda, otro de Félix Sánchez Giménez, y por espalda, con cerca de Galo Sánchez.

11. Un pinar en término de Valdecaballeros, al sitio del Coto, de haber fanega y media, o sean noventa y seis áreas sesenta centiáreas, que linda: por Este, con olivar de Pedro López Peña; Sur, con pinar de Manuel González; Oeste, baldíos, y Norte, con Jesús Peña.

12. Un trozo de terreno en igual término que el anterior, al sitio «Raña de Valdefuentes», de haber ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas quince áreas y veinte centiáreas, que linda: por Este, con tierras de José López; Sur, Emiliano López; Oeste, herederos de don Ricardo Guisado, y Norte, Adolfo López Peña.

Las descritas fincas se hallan sitas en el término municipal de Valdecaballeros, partido judicial de Herrera del Duque, y han sido valoradas, en junto, en ciento treinta y un mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, piso bajo) y en la del Juzgado de

igual clase de Herrera del Duque, el día veintisiete de febrero del año próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la subasta se anuncia sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por no aparecer inscritas las fincas que se subastan en el Registro de la Propiedad, y que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que el Juzgado le señale, así como que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, como igualmente que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.

5.224—A. J.

VILLACARRILLO

Don Ildefonso Zafra Pageo, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que doña Ana Fernández Martínez, vecina de Beas de Segura, ha solicitado la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Ibáñez Casas, que tuvo su domicilio en indicado pueblo, el cual, en julio de mil novecientos treinta y ocho, coincidiendo con operaciones practicadas en el frente de Extremadura, no comunicó noticias a su referida esposa, ignorándose actualmente su paradero desde esa fecha.

Y a los efectos de Ley se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Ildefonso Zafra Pageo. El Secretario judicial (ilegible).

5.284—A. J.

1.ª 21-11-946

CASTROPOL

El Juez de Primera Instancia de Castropol.

Hace público: La instrucción de expediente para declaración del fallecimiento de los hermanos José Antonio y Fernando Villalobos Santamarina, vecinos de Vegadeo, que se ausentaron para el extranjero hace más de diez años, sin tener noticias de ellos.

Castropol, 22 de octubre de 1945.—Raimundo de Soto.

5.037—A. J.

y 2.ª 21-11-946